

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional".



EXP-UNC:0017161/2016

VISTO

La solicitud de la Mgter. Gabriela Fernanda Zamprogno para desempeñarse como docente en el dictado del módulo "Condiciones institucionales, escolares y familiares en las problemáticas educativas de los sujetos del Nivel Inicial" de la Carrera de Especialización en Psicopedagogía Escolar (Facultad de Filosofía y Humanidades); y

CONSIDERANDO:

Que la actividad académica referida es compatible con el cargo de Profesor Asistente dedicación exclusiva, en la cátedra de Psicología Educacional, de la Mgter. Zamprogno, según Ord. 05/2000 del H. Consejo Superior.

Que la mencionada reglamentación indica que este H. Consejo Directivo podrá autorizar el desempeño de los docentes con dedicación exclusiva, que realicen actividades de posgrado con remuneración adicional en esta Universidad.

Que la actividad mencionada ya fue realizada al día de la fecha.

Por ello, en la sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento y por unanimidad,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Autorizar el desempeño de la Mgter. Gabriela Fernanda Zamprogno, como docente en el dictado del módulo "Condiciones institucionales, escolares y familiares en las problemáticas educativas de los sujetos del Nivel Inicial" de la Carrera de Especialización en Psicopedagogía Escolar (Facultad de Filosofía y Humanidades), de acuerdo a la reglamentación vigente Ord. 05/2000 del H. Consejo Superior, y a percibir los honorarios correspondientes en el caso que los hubiere.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

RESOLUCIÓN Nº:

Constitution Control Caracters

meumber community of the Psicologia

Dra. CLAUDIA CERCOLINA

PACULTAD OF PERCELCOM